

INFORME PRECEPTIVO SOBRE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVAS A LA RENOVACIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO LOCAL.

Con fecha 29 de abril de 2026 tiene entrada en el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA, en adelante), oficio de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (DGCS, en adelante), mediante el que se remiten sendas propuestas sobre la renovación de **cincuenta y dos** licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual **radiofónico de ámbito local** privado que se recogen en el anexo I de este informe.

Los días 7 y 15 de mayo de 2026 se han recibido en el CAA sendos oficios de la DGCS por los que se remiten, respectivamente, las propuestas de **renovación de las licencias** para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico privado de carácter comercial y ámbito local, a través de las **frecuencias 92.5 MHz.**, en **El Saucejo (Sevilla)**, recogida en el anexo II; y **96.1 MHz.**, en **Motril (Granada)**, recogida en el anexo III.

Las solicitudes de informe se realizan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA (LCAA, en adelante), donde se atribuye a este órgano la función de informar "*con carácter previo, sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, extinción, autorización de cambio de accionariado y negocios jurídicos de licencias en materia audiovisual*".

De conformidad con lo anterior, el Pleno del CAA emite el presente informe preceptivo, a la vista del informe nº 6/2026 del Área Jurídica de este órgano, y sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen jurídico aplicable está integrado por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), por la Ley 10/2018,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE43QSTH4BP5MF87GBHS7L8HBA	PÁG. 1/6	

de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (LAA, en adelante) y por el Decreto 90/2025, de 2 de abril, que desarrolla la LAA.

A tales efectos, el apartado 1 del artículo 48 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, dispone que *las sucesivas renovaciones de una licencia o concesión para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual serán automáticas, siempre que se verifique previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 49 del mismo cuerpo legal.*

Dicha verificación corresponde, mediante resolución, al órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social, actualmente la DGCS.

Por su parte, el artículo 49.1 del citado Decreto establece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LGCA, las condiciones exigidas para la renovación automática de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual:

- a) Que se satisfagan las mismas condiciones exigidas que para ser titular de dicha licencia o concesión incluyendo, en todo caso, los requisitos, limitaciones y reglas requeridos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.
- b) Que se hayan cumplido las condiciones establecidas para la prestación del servicio incluyendo, en todo caso, las obligaciones y los compromisos asumidos, en su momento, para obtener su otorgamiento, así como la obtención de la correspondiente autorización de puesta en servicio y la obligación de prestación continuada del mismo.
- c) Que no existan obstáculos técnicos sobrevenidos e insalvables en relación con el espectro radioeléctrico asociado a la licencia o concesión afectada.
- d) Que la persona titular de la licencia o concesión se encuentre al corriente en el pago de las tasas por la reserva del dominio público radioeléctrico.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CAA.

El apartado 5 del artículo 4 de la LCAA, anteriormente transcrito, establece que el informe previo que debe evacuar el CAA sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación tiene como objetivo garantizar el pluralismo y la libre concurrencia en el sector y prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante.

Sobre esa materia, la LAA no contempla restricciones al respecto. No obstante, el artículo 78 de la LGCA contiene las siguientes normas básicas para el mantenimiento de un mercado de comunicación audiovisual radiofónico mediante ondas hertzianas terrestres competitivo, transparente y plural:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE43QSTH4BP5MF87GBHS7L8HBA	PÁG. 2/6	

1. Ninguna persona física o jurídica podrá adquirir participaciones o derechos de voto que le permitan el control directo o indirecto de **más del cincuenta por ciento de las licencias** para prestar servicios de comunicación audiovisual radiofónicos mediante ondas hertzianas terrestres que coincidan sustancialmente en su ámbito.
2. Ninguna persona física o jurídica podrá controlar **más de cinco licencias en un mismo ámbito de cobertura**.
3. Ninguna persona física o jurídica podrá adquirir participaciones o derechos de voto que le permitan el control directo o indirecto de:
 - a) Más de un tercio de las licencias del servicio de comunicación audiovisual radiofónico mediante ondas hertzianas terrestres de ámbito total o parcial en el conjunto del territorio nacional.
 - b) **En una misma Comunidad Autónoma, más del cuarenta por ciento de las licencias del servicio de comunicación audiovisual radiofónico existentes en ámbitos en los que solo tenga cobertura una única licencia.**
4. En el cómputo de los límites previstos en este artículo no se incluirán las emisoras de radiodifusión gestionadas de forma directa por entidades públicas.
5. A los efectos previstos en este artículo, se entenderá que existe control cuando se den los supuestos a los que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio.
6. Los límites anteriores se aplicarán de forma independiente a las licencias para la emisión con tecnología digital y a las licencias para la emisión en tecnología analógica.

TERCERA.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE RENOVACIÓN SOMETIDAS A INFORME.

La vigencia de las cincuenta y cuatro licencias sometidas a informe, cuya renovación se pretende, tienen una validez de quince años, en virtud de sendas resoluciones de la DGCS fechadas el 27 de julio de 2011.

De la documentación remitida se extrae que la DGCS ha constatado que todas las personas titulares de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual **radiofónico de ámbito local** privado que se relacionan en sendos anexos cumplen las condiciones exigidas para la renovación de aquellos títulos habilitantes, una vez acreditados los requisitos establecidos en el artículo 49.1 del Decreto 90/2025, de 2 de abril.

Una vez analizadas las cincuenta y cuatro propuestas, se colige que en ninguno de los casos concurre causa que obste a las renovaciones de licencias de las que trae causa el presente informe, una vez comprobado que no se superan los límites establecidos en el artículo 78 de la LGCA transcritos en la consideración jurídica segunda del informe que se suscribe, previa consulta de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE43QSTH4BP5MF87GBHS7L8HBA	PÁG. 3/6	

datos obrantes en el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, las renovaciones propuestas de las licencias de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, relacionadas en los anexos I, II y III, no afectan a la garantía del pluralismo externo, libre competencia, concentración de medios y abuso de posición dominante.

Es cuanto procede informar en relación con lo solicitado por la DGCS, en virtud de los razonamientos y consideraciones expuestas, sobre las renovaciones de las cincuenta y cuatro licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica de carácter comercial y ámbito local, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.5 LCAA y 45.2 del Decreto 242/2021, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Francisco Domínguez del Postigo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE43QSTH4BP5MF87GBHS7L8HBA	PÁG. 4/6	

ANEXO I				
PROPUESTAS DE RENOVACIÓN				
PROV.	MUNIC. (RADIO FM)	FREC (RADIO FM)	LocFrec (FM)	TITULAR
Almería	Almería	88,2	Almería 88,2 MHz	Radio Sabinal, S.A.
Almería	Almería	90,8	Almería 90,8 MHz	Agrupación Radiofónica, S.L.
Almería	Almería	98,1	Almería 98,1 MHz	Alcazaba de Comunicaciones, S.A.
Almería	Cuevas del Almanzora	87,6	Cuevas del Almanzora 87,6 MHz	Radio Televisión Gaviota, S. L.
Almería	Cuevas del Almanzora	98,7	Cuevas del Almanzora 98,7 MHz	Doble Espacio Comunicación y Multimedia, S.L.
Almería	Dalias Ejido	89,2	Dalias Ejido 89,2 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Cádiz	Algeciras	93,0	Algeciras 93,0 MHz	Agrupación Radiofónica, S.L.
Cádiz	Algeciras	96,6	Algeciras 96,6 MHz	Uniprex, S.A.U.
Cádiz	Barbate	100,8	Barbate 100,8 MHz	Comunicaciones Canal 19, S.L.
Cádiz	Cádiz	104,1	Cádiz 104,1 MHz	Agrupación Radiofónica, S.L.
Cádiz	Jerez de la Frontera	106,8	Jerez de la Frontera 106,8 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Cádiz	Medina Sidonia	89,8	Medina Sidonia 89,8 MHz	Radio Jerez, S.L.
Cádiz	El Puerto de Santa María	101,4	El Puerto de Santa María 101,4 MHz	Uniprex, S.A.U.
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	88,1	Sanlúcar de Barrameda 88,1 MHz	Uniprex, S.A.U.
Cádiz	Ubrique	106,7	Ubrique 106,7 MHz	Corporación de Nuevos Medios Digitales, S.L.U.
Córdoba	Córdoba	102,0	Córdoba 102,0 MHz	Agrupación Radiofónica, S.L.
Córdoba	Córdoba	106,7	Córdoba 106,7 MHz	Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.
Córdoba	Lucena	97,3	Lucena 97,3 MHz	Opción Radio, S.L.
Córdoba	Pozoblanco	92,0	Pozoblanco 92,0 MHz	La Información de los Pedroches, S.L.
Granada	Almuñécar	97,6	Almuñécar 97,6 MHz	Machado y Quintana, S.L.
Granada	Baza	94,6	Baza 94,6 MHz	Andalucía Este FM, S.L.
Granada	Granada	90,7	Granada 90,7 MHz	Uniprex, S.A.U.
Granada	Granada	103,4	Granada 103,4 MHz	Machado y Quintana, S.L.
Granada	Guadix	90,8	Guadix 90,8 MHz	Andalucía Este FM, S.L.
Granada	Huésca	93,5	Huésca 93,5 MHz	Andalucía Este FM, S.L.
Granada	Santa Fe	87,6	Santa Fe 87,6 MHz	Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.
Granada	Santa Fe	95,8	Santa Fe 95,8 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Huelva	Bollullos Par del Condado	92,1	Bollullos Par del Condado 92,1 MHz	Diario ABC Andalucía, S.L.
Huelva	Huelva	89,9	Huelva 89,9 MHz	Uniprex, S.A.U.
Huelva	Huelva	91,3	Huelva 91,3 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Huelva	Valverde del Camino	87,6	Valverde del Camino 87,6 MHz	Guadiana de Radio, S.L.
Jaén	Andújar	96,3	Andújar 96,3 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Jaén	Beas de Segura	90,3	Beas de Segura 90,3 MHz	Fco. Juan Torres Higuera

(Continúa en página siguiente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	27/05/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmE43QSTH4BP5MF87GBHS7L8HBA	PÁG. 5/6	

(Viene de página anterior)

Jaén	Jaén	90,9	Jaén 90,9 MHz	Uniprex, S.A.U.
Jaén	Jaén	95,3	Jaén 95,3 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Jaén	Linares	102,3	Linares 102,3 MHz	Multimedia Jiennense, S.L.
Jaén	Martos	100,2	Martos 100,2 MHz	Multimedia Jiennense, S.L.
Jaén	Úbeda	104,3	Úbeda 104,3 MHz	Jódar de Emisiones, S.L.
Jaén	Úbeda	106,5	Úbeda 106,5 MHz	Bartolomé González Ruiz
Málaga	Antequera	100,4	Antequera 100,4 MHz	Opción Radio, S.L.
Málaga	Benalmádena	97,1	Benalmádena 97,1 MHz	Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.
Málaga	Málaga	102,4	Málaga 102,4 MHz	Agrupación Radiofónica, S.L.
Málaga	Marbella	95,4	Marbella 95,4 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Málaga	Marbella	105,3	Marbella 105,3 MHz	Uniprex, S.A.U.
Málaga	Mijas	88,5	Mijas 88,5 MHz	Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Málaga	Ronda	95,5	Ronda 95,5 MHz	FMX Audioproducciones, S.L.
Málaga	Torremolinos	92,1	Torremolinos 92,1 MHz	Fundación Amigos de Radio María
Málaga	Vélez-Málaga	104,2	Vélez-Málaga 104,2 MHz	Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.
Sevilla	Alcalá de Guadaira	106,5	Alcalá de Guadaira 106,5 MHz	Uniprex, S.A.U.
Sevilla	Écija	100,1	Écija 100,1 MHz	Radio Astigi, S.L.
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	98,4	Sanlúcar la Mayor 98,4 MHz	Diario ABC Andalucía, S.L.
Sevilla	Utrera	98,1	Utrera 98,1 MHz	Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.

ANEXO I I				
PROPUESTA DE RENOVACIÓN				
PROV.	MUNIC. (RADIO FM)	FREC (RADIO FM)	LocFrec (FM)	TITULAR
Sevilla	El Saucejo	92,5	El Saucejo 92,5 MHz	Opción Radio S.L.

ANEXO III				
PROPUESTA DE RENOVACIÓN				
PROV.	MUNIC. (RADIO FM)	FREC (RADIO FM)	LocFrec (FM)	TITULAR
Granada	Motril	96,1	Motril 96,1 MHz	Machado y Quintana S.L.